

Viernes, 30 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

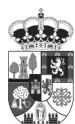
ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 1605/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 27/10/2026 del Ayuntamiento de Montehermoso por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1605/2026– MC-56/2026. CE FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Credito Extraordinario, financiado con MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024).

El Pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 27/10/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1148/2026 – 1605/2026– MC-56/2026. CE FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de Credito Extraordinario, financiado con MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024), por importe total de 34.270,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
333/625	Instrumentos musicales (pianos electrónicos con soporte)	1.735,00 €
333/629.01	Escultura para parque temático (Torre Eiffel)	4.840,00 €
342/632	Redacción de proyecto de reparación de piscina olímpica	9.438,00 €



Viernes, 30 de octubre de 2026

342/622	Construcción de almacén para pabellón polideportivo	11.939,07 €
323/622	Pintura del Colegio Sebastián Martín	4.961,00 €
330/625	Mobiliario para el Auditorio (nuevos armarios de almacenaje)	1.356,93 €
TOTAL		34.270,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Mayores ingresos en el presupuesto de ingresos

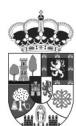
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	420.00	Participación en los Tributos del Estado	34.270,00 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

En la Memoria de Alcaldía, de fecha 19 de octubre de 2026, que se da por íntegramente reproducida, queda justificada la necesidad de atender las siguientes actuaciones:

- Adquisición de instrumentos musicales, consistentes en pianos electrónicos y sus correspondientes accesorios, destinados a dotar de equipamiento adecuado a las actividades musicales municipales.



Viernes, 30 de octubre de 2026

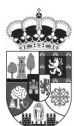
- Adquisición de una escultura representativa de la Torre Eiffel para su instalación en el parque temático municipal.
- Redacción del proyecto técnico de reparación de la piscina olímpica municipal, como actuación preparatoria necesaria para definir y presupuestar las obras de reparación.
- Construcción de un almacén anexo al pabellón polideportivo municipal, destinado a mejorar las condiciones de almacenamiento y funcionamiento de las instalaciones deportivas.
- Realización de trabajos de pintura en el Colegio Sebastián Martín, dirigidos a mejorar las condiciones de conservación de las instalaciones educativas.
- Adquisición de nuevos armarios de almacenaje para el Auditorio municipal, con el fin de mejorar la organización y conservación del equipamiento existente.

Las actuaciones responden a necesidades concretas y determinadas de la Corporación, cuya ejecución resulta necesaria para atender las necesidades actuales de los servicios e instalaciones municipales, sin que, conforme a la justificación contenida en la Memoria de Alcaldía, resulte conveniente demorar su realización hasta el ejercicio siguiente.

b. La inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones correspondientes, verificada al nivel de vinculación jurídica establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De acuerdo con la Memoria de Alcaldía y el Informe de Intervención n.º 2026-0392, no existe crédito presupuestario a nivel de bolsa de vinculación jurídica para atender los gastos previstos, por lo que resulta necesario habilitar los correspondientes créditos extraordinarios. Igualmente, la financiación propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 177.4 del TRLRHL y en el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, al realizarse mediante mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, debiendo quedar acreditada en el expediente la suficiencia de los recursos disponibles..

Aprobado inicialmente el expte. de modificación de créditos n.º 1148/2026 – 1605/2026– MC-56/2026. CE FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE (Liquidación PTE 2024), por Acuerdo del Pleno de fecha 27/10/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.



Viernes, 30 de octubre de 2026

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montehermoso, 27 de octubre de 2026

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA

